



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2021-00226-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DAISY ROCIO ROJAS YAGUE
DEMANDADO:	JOSE DANIEL ANGEL PEÑA

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra pendiente de la realización de la notificación personal del demandado e igualmente sin impulso procesal desde el pasado 6 de octubre, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de llevar a cabo la notificación del demandado, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso.

Remítase esta providencia al correo aportado por la apoderada judicial de la demandante carolinamartinez7722@hotmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp